



DECRETO DAEM N° 52 .

CHIGUAYANTE, 21 ENE. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas en los Establecimientos de su dependencia; lo dispuesto en el D.L. 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Memo N° 1/2013 de Director DAEM, de fecha 04 de Enero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Autorícese para el ejercicio del año 2013 un fondo global en efectivo para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas, respecto de las secciones y por los conceptos que se indican, por 10 Establecimientos Educativos de la comuna y de la Dirección de Administración de Educación Municipal, conforme al presupuesto vigente de la Dirección de Administración Municipal, hasta por los siguientes montos:

a. Liceo B-37	\$ 100.000.- Mensuales.
b. Escuela "José Hipólito Salas" D-557	\$ 80.000.- Mensuales.
c. Escuela "John Kennedy" D-561	\$ 80.000.- Mensuales
d. Escuela "Bélgica" D-565.	\$ 80.000.- Mensuales
e. Escuela "Republica de Grecia" E-577	\$ 100.000.- Mensuales
f. Escuela "Balmaceda Saavedra"	\$ 70.000.- Mensuales
g. Escuela Manquimavida" E-569	\$ 70.000.- Mensuales
h. Escuela "Rep. Federal Alemana" E-553	\$ 60.000.- Mensuales
i. Escuela "La Esperanza" E-1207	\$ 50.000.- Mensuales
j. Escuela "La Araucana"	\$ 50.000.- Mensuales
k. Administración D.A.E.M.	\$ 200.000.- Mensuales

2.- Desígnese a los funcionarios que a continuación se indican, para que tengan a cargo el manejo y responsabilidad de los fondos globales en efectivo, respecto de aquellos asignados a los respectivos establecimientos:

a. Don **Oswaldo Gómez Aguilera** C.I. N° 6.547.826-9 y Doña **María San Martín González**, C.I. N° 5.554.995-8, respecto de los fondos asignados al Liceo B-37.

b. Doña **Marcela Sotomayor Sotomayor**, C.I. N° 10.292.561-0, respecto de los fondos asignados a la Escuela "José Hipólito Salas" D-557.

c. Doña **Elsa Barra Fuhrhop**, C.I. N° 4.637.539-4, Doña **Marcela Muñoz Araya**, C.I. N° 13.954.076-K y Doña **Maria Soledad Señor Ledesma**, C.I. N° 8.206.184-3, respecto de los fondos asignados a la Escuela "John F. Kennedy" D-561.

d. Don **Orlando Caro Cáceres**, C.I. N° 08.896.669-4 y Doña **Juana Soto Soto**, C.I. N° 6.843.658-K, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Bélgica" D-565.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

e. Doña **Maria Angélica Egnen Saldías**, C.I. N° 6.783.959-5 y Doña **Hilda Palma Ocampo**, C. I. N° 7.500.663-2, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Grecia" E-577.

f. Don **Oscar Gamonales Vivallos**, C.I. N° 5.338.608-3, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Balmaceda Saavedra".

g.- Don **Danilo Garrido Hinojosa**, C.I N° 7.179.710-4 y Doña **Fabiola Soto Poblete**, C.I. 13.107.988-5, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Manquimávida" E-569.

h. Don **Víctor Francesconi Castillo**, C.I. N° 5.641.046-5, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Alemana" E-553.

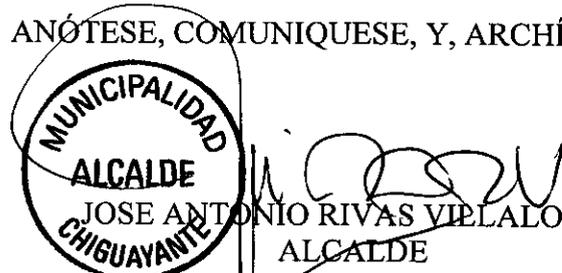
i. Doña **Ángela Ruiz Riquelme**, C.I. N° 7.269.336-1, respecto de los fondos asignados a la Escuela "La Esperanza" E-1207.

j. Doña **Tamara Alexandra Aravena Gottschalk**, C.I. N° 8.470.140-8, respecto de los fondos asignados a la Escuela "La Araucana".

k. Doña **Nirza Vásquez Mardones**, C.I. N° 11.913.524-9 y Don **Luís Fernández Plummer** C.I. N° 9.169.297-K, respecto de los fondos asignados a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

3. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.22 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.

ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTSL/PP/CSN/csn

